



VISTO:

El Expediente N° DG000020240050067, que contiene el Proveído N° 056384-DEA-DIRIS-LE emitido por la Dirección Administrativa, el Memorándum N° 050094-2024-DG-DIRIS-LE emitido por la Dirección General, el Informe N° 050284-2024-ETGE-DIRIS-LE, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 050155-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Designación del cargo de Asesor/a de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que los funcionarios públicos y empleados de confianza establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratados por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo y señala que dicho personal, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, con Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que fue actualizada mediante Resolución Administrativa N° D000606-2024-OGRH-DIRIS-LE y Resolución Administrativa N° D000701-2024-OGRH-DIRIS-LE, donde se encuentra consignado el cargo de Asesor/a (CAP-P N° 0003) con código (AIRHSP N° 003599), el mismo que se encuentra vacante y en la condición de ocupada;

Que, con Resolución Directoral N° 001005-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 10 de diciembre de 2024, se aceptó, a partir de dicha fecha, la renuncia presentada por el Abogado Rodolfo REATEGUI DAVILA, al cargo de Asesor (CAP-P N° 0003), (Código AIRHSP N° 003599), de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que fuera designado mediante Resolución Directoral N° 531-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2023;

Que, mediante el Expediente N° DG000020240050067, que contiene el Proveído N° 056384-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite el Memorándum N° 050094-2024-DG-DIRIS-LE, a través del cual el Director General propone a la Abogada Lourdes Natalia MARROQUIN CASTILLA, para asumir el cargo de Asesor/a de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante Informe N° 050284-2024-ETGE-OGRH-DIRIS-LE/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es favorable designar, a partir de emitida la presente resolución, en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a la Abogada Lourdes Natalia MARROQUIN CASTILLA, en el cargo de Asesor/a (CAP- P N° 0003), (código AIRHSP N° 003599) de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, toda vez que "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado mediante Resolución Secretarial N° 362-2023-MINSA, respecto al cargo de "Asesor/a";

Que, con Informe Legal N° 050155-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la referida propuesta;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En uso de las facultades conferidas en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de emitir actos resolutivos de acciones de personal, como la Designación en cargos de confianza o de libre designación, respectivamente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 775-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a la Abogada Lourdes Natalia MARROQUIN CASTILLA, en el cargo de Asesor/a (CAP- P N°0003), (código AIRHSP N° 003599) de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la mencionada servidora presente ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como en lo señalado por el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VSF9RDO

